

ORDENANZA N°: 174

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la donación con cargo efectuada por entre la Srta. Agustina BRUNO, D.N.I. 37.287.517, CUIT/L 27-37287517-3, con domicilio en Esc. Luis Morelli 606 , de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa y se describe así: LOTE TRES de la MANZANA OCHENTA Y OCHO, que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Pública; por treinta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS VEINTICINCO METROS, ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Este, con calle Pública; al Nor-Oeste, con lote dos; al Sud-Este, con el lote cuatro, y al Sud-Oeste, con el lote catorce todos del mismo plano. Plano N° 137.615. El que se inscribió en el Registro general de la Provincia con relación a la Matrícula N°1.277.176, SAN JUSTO. Propiedad N°: 3006-27401911/6. Cuya designación catastral municipal es C01 S02 M88 Manz. Of.88 P03 L03”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 58 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 174/16:

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.